



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/AC.46/1998/3/Add.17
6 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos
sobre los derechos humanos de los migrantes
Segundo período de sesiones
Ginebra, 16 a 20 de febrero de 1998

INFORMACIÓN Y OBSERVACIONES RECIBIDAS DE GOBIERNOS, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS,
ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES
Y NO GUBERNAMENTALES

Informe de Secretario General

Anexo

DOCUMENTO PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE FILIPINAS
CON FECHA 2 DE FEBRERO DE 1998

Nº 021/LRB-98

La Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General (ref. GVA 8995) relativa al Cuestionario sobre los Derechos Humanos de los Migrantes. En relación con ella se adjunta anexa la respuesta de Filipinas al cuestionario para que la examine el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos sobre los derechos humanos de los migrantes.

Ginebra, 2 de febrero de 1998

RESPUESTAS DE FILIPINAS AL CUESTIONARIO SOBRE
LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES

I. CIFRAS O ESTIMACIONES MÁS RECIENTES SOBRE:

A. Población total, incluidas las personas que no son
nacionales del país (por nacionalidad de origen

El censo de población de Filipinas correspondiente a 1990 presenta una población total de 60,56 millones de personas, de los cuales son filipinos 60,42 millones. El resto, correspondiente a 134.211 personas (0,02% del total), comprende nacionales extranjeros que en su mayoría son chinos (44% del total de población extranjera), estadounidenses (14,5%), británicos (5%), indonesios (3%), japoneses (2,3%) e indios (2%). Según la Comisión de Población, las últimas estimaciones del número total de habitantes de Filipinas (al 1º de septiembre de 1995) es de 68.616.536, unos 70 millones de personas, habiéndose mantenido aproximadamente igual el número de nacionales extranjeros. El censo se elabora cada diez años, por lo que sólo se dispondrá de nuevas estadísticas oficiales en el año 2000.

Al 31 de octubre de 1997 se habían inscrito en la Oficina de Inmigración un total de 127.251 extranjeros entre los que dominaban los procedentes de diez países de origen. Se adjuntan los siguientes cuadros estadísticos:

- Cuadro 3 (Extranjeros inscritos en las Filipinas)
- Informe sobre solicitudes con arreglo a la Ley de integración social de extranjeros en Filipinas (al 31 de octubre de 1997)

B. Número de nacionales en el extranjero
(por país de residencia)

Según el Departamento de Trabajo y Empleo, entre 1975 y 1995 hubo una salida registrada total de 8,95 millones de filipinos migrantes. De ellos 7,90 millones, o el 88%, eran trabajadores en el extranjero y sólo 1,04 millones migrantes permanentes. En el registro oficial de la Comisión sobre los Filipinos en el Extranjero figuraba un total de 943.842 filipinos inmigrantes (novios o cónyuges de nacionales extranjeros o de filipinos residentes permanentes) que residían en el extranjero de 1981 a 1997.

Se estima que en un momento dado hay 6 millones de trabajadores filipinos en el extranjero, de los cuales 1,8 millones son migrantes irregulares.

Se adjuntan los siguientes cuadros estadísticos:

- Cuadro 1 (Estadísticas anuales comparativas sobre víctimas de contratos irregulares)
- Cuadro 2 (Distribución por sexo de víctimas de contratos irregulares)

- Cuadro 3 (Países de destino comunicados)
- Cuadro 6 (Países de destino de trabajadores en países extranjeros de 1975 a 1995, en porcentaje)*.

Según el Departamento de Trabajo y Empleo, el Oriente Medio continúa siendo el lugar de destino principal de los trabajadores filipinos migrantes, pero su importancia ha disminuido considerablemente en los últimos 20 años. A fines del decenio de 1980 los países de Asia oriental y sudoriental se han convertido en lugares importantes de destino de los trabajadores. Por lo menos seis países de Asia figuran entre los diez países más importantes que acogen a trabajadores filipinos. La misma tendencia es válida para los destinos de los migrantes irregulares, puesto que su objetivo principal al salir del país sigue siendo el empleo.

A medida que ha aumentado la prosperidad de los países receptores se ha constatado un cambio en la demanda internacional de trabajadores filipinos durante el decenio de 1980 caracterizado por la disminución de la participación relativa de los trabajadores en actividades de producción y transformación y el aumento de la demanda de trabajadores de servicios, generalmente trabajadores domésticos, cuidadores de ancianos y en cierta medida trabajadores de los espectáculos. Estas categorías laborales en las que trabajan tradicionalmente mujeres han traído consigo la feminización de la migración laboral.

Esta tendencia se ha mantenido durante el decenio de 1990 en que la proporción de mujeres que salieron a trabajar al extranjero por primera vez fue la mitad de todos los trabajadores de nueva contratación. Se observa una progresiva tendencia en años sucesivos, al pasar la proporción de mujeres en los trabajadores que emigran por primera vez del 55% en 1993 al 60% en 1994. Durante este período una inmensa mayoría de nuevos trabajadores en el extranjero que fueron a países asiáticos eran mujeres; al mismo tiempo también aumentó constantemente el número de trabajadores que fueron a países de Oriente Medio, lo que contrasta con los decenios de 1970 y 1980, cuando la mayoría de personas que iban a estos países eran hombres. Entre 1990 y 1994 las migrantes fueron una mayoría abrumadora de los trabajadores que se trasladaron a Hong Kong, el Japón, Singapur y Brunei; las tendencias en la Provincia china de Taiwán y Malasia también señalan un aumento de la participación de trabajadoras.

El grupo principal de migrantes en cuanto a sus conocimientos técnicos continúan siéndolo los trabajadores de servicios (a saber trabajadores domésticos) seguidos únicamente por los trabajadores productivos (por ejemplo, trabajadores en los sectores de la confección y la electrónica) y por los trabajadores profesionales y técnicos (por ejemplo, empleados de banca e ingenieros). Ocupa un lugar inferior el grupo de trabajadores de oficina, trabajadores agrícolas, vendedores y trabajadores de la administración.

* Los cuadros están archivados en la Secretaría y pueden solicitarse.

C. Personas no nacionales que tienen autorización
para trabajar en el país

[Se suministrarán estadísticas de la Oficina de Inmigración y
Deportación.]

D. Estimación de los migrantes irregulares, incluidos
los que utilizan incorrectamente un visado
(por país de origen)

[Se suministrarán estadísticas de la Oficina de Inmigración y
Deportación.]

II. MEDIDAS ADOPTADAS EN LAS FILIPINAS PARA MEJORAR LA PROMOCIÓN,
PROTECCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. Medidas legales y administrativas

Revisión del Código Penal: las siguientes leyes incluyen sanciones penales con arreglo al Código: Corrupción de menores (artículo 340: Cualquier persona que promueva o facilite la prostitución o corrupción de personas menores de edad para satisfacer los deseos de otra persona); Tráfico de blancas (artículo 341: Cualquier persona que, de cualquier manera o con cualquier pretexto participe en el negocio de la prostitución o se beneficie de él o consiga los servicios de otra persona con fines de prostitución).

Ley de novias por correo (Ley de la República N° 6955): declara ilegal la práctica de aparejar a las filipinas para que se casen con nacionales extranjeros por correo o mediante prácticas semejantes incluida la propaganda, la publicación, la impresión y la distribución de folletos, hojas volantes u otros materiales de propaganda.

Ley para la protección especial de los niños contra el abuso, la explotación y la discriminación de los niños (Ley de la República N° 7610): mejora la disuasión contra el abuso, la explotación y la discriminación de los niños (personas de menos de 18 años de edad), delitos que pueden castigarse con la reclusión temporal hasta la cadena perpetua.

Ley sobre trabajadores migrantes y filipinos en el extranjero de 1995 (Ley de la República N° 8042): define el delito de contratación ilegal como un acto de búsqueda, alistamiento, contratación, transporte, utilización o facilitación de trabajadores, y se aplica a actos de envío, servicios de contratación, promesa o propaganda de empleo en el exterior con motivos de lucro o sin ellos cometidos por una persona sin autorización o licencia. La pena máxima es de cadena perpetua y una multa no inferior a 500.000 pesos filipinos ni superior a 1.000.000 de pesos filipinos que se impondrá si la persona contratada ilegalmente tiene menos de 18 años de edad o si el delito lo cometió una persona sin licencia o no autorizada. La ley prevé la prestación de asistencia obligatoria a los filipinos con problemas, tanto si

son migrantes legales como irregulares, y la repatriación de los trabajadores migrantes menores de edad. La ley ofrece a los trabajadores indocumentados la posibilidad de legalizarse mediante su inscripción en el centro de trabajadores migrantes en los lugares de trabajo. También ha establecido el Fondo de Asistencia Jurídica que se aplica exclusivamente a los migrantes con problemas.

Ley sobre el pasaporte de Filipinas de 1996 (Ley de la República N° 8239): su objetivo es disuadir los actos ilegales de contratadores y agencias de viaje protegiendo y manteniendo la integridad y credibilidad de los pasaportes y documentos de viaje.

Ley sobre protección, seguridad y beneficios de testigos (Ley de la República N° 6981): concede algunos derechos a los testigos y beneficios a las víctimas de la contratación ilegal, a sus testigos o a ambos.

Ley de integración social de extranjeros de 1995 (Ley de la República N° 7919): concede el permiso de residencia permanente a extranjeros calificados y tiene por objeto integrarlos en el conjunto de la sociedad filipinas para que sean participantes activos en su desarrollo. La ley se aplica a los extranjeros que entraron en el país antes del 30 de junio de 1992, cuya estancia era ilegal con arreglo a las leyes vigentes y que pueden desear que se confirme o afirme su estancia en Filipinas. Estas personas pueden ser inmigrantes ilegales o inmigrantes legales cuya estancia pasó a ser ilegal. Se incluyen en esta última categoría los turistas que entraron legalmente pero que se quedaron en el país y los detentores de visados regulares como estudiantes, empleados cuya llegada se solicitó, comerciantes por acuerdo y personas especiales no emigrantes a las que se aplica la Orden de la Oficina de Inmigración y Deportación N° 118 de marzo de 1976 cuyos efectos caducaron o quedaron anulados desde hace tiempo. También se aplica a los detentores de visados carentes de base, como residentes permanentes casados con ciudadanos filipinos cuyos matrimonios son falsos o son matrimonios de conveniencia e inversores que no invirtieron. Los extranjeros que desean confirmar o afirmar su estancia en el país son los extranjeros cuya estancia es de dudosa legalidad, por ejemplo cuya estancia no se basa en la ley sino en decretos administrativos. Son ejemplo de ello los detentores de visados temporales de residencia concedidos en virtud del Decreto N° 33 y 48 así como de la Nota verbal del Departamento de Relaciones Exteriores de 17 de septiembre de 1990, y la ley se aplica también a los detentores de visados de residencia no permanentes.

Medidas administrativas de la Administración para el Empleo de Filipinos en el extranjero (POEA) (Protección y prevención)

- i) Mecanismos protectivos previos a la salida al extranjero: comprenden procedimientos y requisitos documentales más estrictos (por ejemplo, los ayudantes domésticos deben tener por lo menos 25 años y 30 años si están destinados a la Arabia Saudita y Bahrein; es obligatorio saber hablar, escribir y leer inglés; las trabajadoras de espectáculos deben tener por lo menos 21 años de edad).

- ii) Programa especial de contratación para trabajadores domésticos: es un nuevo sistema con un proceso amplio de precalificación y selección que comprende inscripción, capacitación, pruebas de oficio, vigilancia sistemática de la salida y la llegada, mecanismo mejorado de denuncias, preparativos de regreso sobre el terreno, acreditación en una sola etapa y sistema de tratamiento de contratos (la aplicación está pendiente por orden judicial).
- iii) Salida selectiva al extranjero (Orden del Departamento N° 32, serie de 1996): el envío de filipinos para su empleo en el extranjero está sujeto a las siguientes condiciones: las trabajadoras domésticas y las trabajadoras del espectáculo deben cumplir los requisitos de edad mínima; los trabajadores deben cumplir un requisito básico de alfabetización y tener experiencia o capacitación para el trabajo; los trabajadores deben ser enviados a países que presten protección a los trabajadores migrantes extranjeros en forma de leyes laborales, acuerdos bilaterales y multilaterales y otros mecanismos de seguridad.
- iv) Política de apertura completa (Orden del Departamento N° 35, serie de 1996): es un mecanismo por el cual todas las partes de un contrato declaran los términos y condiciones reales de todos los aspectos del empleo del trabajador.
- v) Prohibición de salida/restricción de mercados o de calificaciones técnicas: suspensión de la salida, restricción del mercado o de las calificaciones técnicas por la POEA si las circunstancias lo justifican según sean las condiciones, la paz y el orden público en el lugar, y por recomendación del Departamento de Relaciones Exteriores y de las Embajadas filipinas.
- vii) Inclusión en listas de vigilancia o de prohibición de los contratadores y empleadores extranjeros: se prohíbe la participación en los programas de empleo en el extranjero a los empleadores, patrones y contratadores que no cumplieron sus obligaciones contractuales hacia trabajadores y agencias, que violaron normas y reglamentos relativos al empleo en el extranjero, o ambas cosas, o que cometieron actos o delitos graves de carácter inmoral.
- viii) Racionalización de las condiciones. Requisitos y procedimientos para el envío de trabajadores del espectáculo (Orden del Departamento N° 21, serie de 1996): establece programas de bienestar social e instituye centros de bienestar social y vigilancia en lugares estratégicos para fortalecer y mejorar la protección sobre el terreno de los artistas del espectáculo.
- ix) Requisitos, condiciones y procedimientos para el envío de artistas filipinos del espectáculo al extranjero (Circular del Departamento N° 01-91; Orden del Departamento N° 3,3-Serie A de 1994): establece calificaciones para artistas del espectáculo; calificaciones previas para patrones y promotores; precalificación de los lugares donde se representa el espectáculo; pago de depósitos de garantía por valor

de 20.000 dólares de los EE.UU. o su equivalente en la divisa filipina para responder de todas las reclamaciones de los artistas contra el empleador o promotor; capacitación amplia y certificación de los artistas del espectáculo antes de su salida para garantizar sus conocimientos y su preparación psicológica y emocional para el empleo en el extranjero.

B. Información pública y educación

Red de asesoramiento e información de los migrantes. Doce organismos participantes (Departamento de Relaciones Exteriores, Departamento de Trabajo y Empleo, Departamento de Bienestar Social y Desarrollo, Departamento del Interior y de la Administración Local, Organismo de Información de Filipinas, Comisión de Derechos Humanos, Comisión Nacional sobre la Función de la Mujer Filipina, Administración para el Empleo de Filipinos en el Extranjero, Oficina Nacional de Investigaciones, Oficina de Inmigración, Administración para el Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero y Comisión sobre los Filipinos en el Extranjero) están cooperando para sensibilizar al público sobre las realidades, cuestiones y problemas de la migración. Las actividades principales de esta red comprenden la realización de campañas de información, la facilitación de información visible y accesible y servicios de asesoramiento e información en los planos regional, provincial, municipal y de los barangay. Entre los materiales figura el manual de referencia de la Red de asesoramiento e información a los migrantes (publicación de la Comisión sobre los Filipinos en el Extranjero) en el que se informa sobre políticas de inmigración, trabajo y seguridad social de los principales países de destino así como el directorio de los especialistas de la Red.

Módulos educativos sobre migración y desarrollo internacional en las escuelas primarias y superiores. La Comisión sobre los Filipinos en el Extranjero, el Departamento de Educación, Cultura y Deportes y la Administración para el Empleo de Filipinos en el Extranjero, en consulta con organizaciones no gubernamentales y el mundo académico, preparó un módulo educativo sobre la migración y desarrollo internacionales. Este módulo contiene 45 lecciones que se integrarán en los estudios sociales y en los temas de educación sobre valores de la enseñanza primaria y superior a partir del curso escolar 1998-1999.

Promoción de la educación de los trabajadores con miras a mejorar las capacidades de las trabajadoras para que puedan protegerse contra cualquier forma de abuso o violencia. Se incluyen las siguientes actividades realizadas principalmente por la POEA en colaboración con los grupos de los sectores público y privado:

- i) Seminarios de orientación previos a la salida, obligatorios y centralizados para todos los trabajadores migrantes que salen por primera vez, especialmente trabajadoras migrantes en ocupaciones vulnerables como ayudantes domésticas y artistas del espectáculo, en colaboración con organizaciones no gubernamentales acreditadas. Los seminarios informan a los participantes sobre la cultura y costumbres de los países receptores, el carácter del trabajo en el

exterior, sus obligaciones y responsabilidades incluidas las relativas a sus familias, los requisitos para el envío de dinero, los procedimientos de salida del aeropuerto, la llegada, etc.

- ii) Seminarios nacionales de orientación previos al empleo en el nivel comunitario conjuntamente con dependencias de la administración local, organizaciones no gubernamentales, organizaciones populares y otros grupos cívicos o religiosos.
- iii) Campañas contra la contratación ilegal que cuentan con el apoyo de la participación y colaboración en gran escala de órganos encargados de hacer cumplir la ley y grupos cívicos voluntarios en forma de seminarios para personas encargadas de hacer cumplir la ley, fiscales, miembros del mundo académico y otras organizaciones no gubernamentales.
- iv) Conferencias zonales y regionales sobre el empleo en el extranjero, con consejos de coordinación contra la contratación ilegal en toda la nación.
- v) Programas de radio y televisión y artículos en los medios de publicación sobre cuestiones relativas a la migración como las emisiones de orientación previas al empleo en Radio ng Bayan.
- vii) Información sobre viajes y actualizaciones sobre los mercados.
- viii) Información en forma de carteles, folletos, historietas ilustradas y cartillas de lectura.

C. Prestación de asistencia directa y de servicios

Servicios para Emigrantes Filipinos de la Comisión sobre los Filipinos en el Extranjero (CFO)

- i) Seminarios de orientación para emigrantes filipinos antes de su partida: en estas sesiones diarias previas a la partida se facilita información sobre las normas de viaje, las diferencias culturales, los derechos de los migrantes, la seguridad del empleo y la seguridad social en los países de destino, los procedimientos de inmigración y las obligaciones de los ciudadanos filipinos, entre otras cosas para facilitar la adaptación de los emigrantes a sus países de destino.
- ii) Servicios de orientación y asesoramiento para novias y esposas de nacionales de otros países: estas sesiones diarias para las novias y esposas filipinas de nacionales extranjeros tienen por objeto ayudarles a superar las dificultades de los matrimonios interculturales y del asentamiento en el extranjero. También se les facilita información sobre las leyes de migración, las diferencias culturales, los servicios disponibles de apoyo en sus países de

destino, los problemas matrimoniales y la manera de enfrentarse con las situaciones difíciles y los derechos de los migrantes en el extranjero.

- iii) Sistema de información sobre la lista de vigilancia de pretendientes: este sistema, institucionalizado en 1996, facilita el acceso a información sobre los pretendientes extranjeros que pueden haber solicitado otras novias o esposas filipinas. Las parejas filipinas de extranjeros que están siendo asesoradas por la CFO reciben información sobre solicitudes anteriores de sus cónyuges, suponiendo que éstas existan en el sistema de información.
- iv) Asesoramiento por compañeros: se presta servicios de asesoramiento a los emigrantes filipinos de edades comprendidas entre los 13 y los 19 años para ayudarles a adaptarse y a enfrentarse con sus ansiedades y temores peculiares sobre la marcha al exterior.
- v) Servicios de orientación posteriores a la llegada: la CFO, en colaboración con diez organizaciones filipinas e internacionales en los Estados Unidos, el Canadá, Australia, el Japón, Taiwán y Alemania, presta servicios de orientación después de la llegada de los emigrantes para que los filipinos recién llegados puedan establecer contacto con agencias de empleo, centros de apoyo a los migrantes, grupos de apoyo y asociaciones filipinas en sus zonas de asentamiento.

Servicios del Departamento de Trabajo y Empleo y de la POEA

- i) Servicios jurídicos: asesoramiento e información jurídica gratuitos; asesoramiento jurídico gratuito para las víctimas de contratación ilegal a fin de que puedan presentar denuncia y participar en el proceso de acusación y enjuiciamiento; asistencia jurídica gratuita a migrantes para que puedan presentar reclamaciones pecuniarias a consecuencia de una relación entre empleador y empleado o por cualquier denuncia de contratos de empleo; asistencia jurídica gratuita a solicitantes de empleo o migrantes con demandas previas al empleo contra contratadores o agencias.
- ii) Repatriación: la repatriación de trabajadores que no pueden volver, que están detenidos, maltratados, enfermos o que fallecieron, se hace en colaboración con la Oficina de Bienestar y Administración de los Trabajadores (OWWA), las embajadas o consulados filipinos y el Organismo de Trabajo en el Extranjero.
- iii) Promoción de la educación de los trabajadores y campaña de información (véase la lista infra).
- iv) Servicios y programas de reintegración: se ofrecen cursos de capacitación e información sobre el empleo y las opciones de vida a los trabajadores que deciden regresar a las Filipinas de modo

permanente o temporal. Todos los programas y servicios del programa de Departamento de Trabajo y Empleo y de sus organismos están a la disposición de todos los trabajadores en el extranjero. Estos programas y servicios comprenden cursos de capacitación técnica y mejoramiento por el Organismo de Enseñanza Técnica y Desarrollo de los Conocimientos, incluidos sus propios servicios de colocación; los servicios de colocación en el empleo y de referencias de la oficina de empleo local; y el curso de bachillerato de la OWWA sobre préstamos para el mantenimiento y becas de adquisición de conocimientos para el empleo.

- v) Formación del personal para los funcionarios del Departamento de Trabajo y Empleo que prestan asistencia a trabajadores migrantes: los seminarios, que tienen en cuenta las diferencias entre los sexos, se incorporan a la capacitación de los funcionarios del Departamento de Trabajo e Inmigración y de la OWWA que trabajan directamente con los trabajadores filipinos en el extranjero y también a funcionarios en el extranjero.

Servicios del Departamento de Relaciones Exteriores

De conformidad con la Ley sobre trabajadores migrantes y filipinos en el extranjero (Ley de la República N° 8042) se creó una oficina de acción especial en el Departamento de Relaciones Exteriores, conocida como la Oficina del Asistente Jurídico para Asuntos de los Trabajadores Migrantes. La Oficina coordina toda la asistencia jurídica a los filipinos en el extranjero y supervisa la División de Asistencia Consular que presta diversos servicios consulares, incluidos los de asistencia jurídica y repatriación a los nacionales filipinos. Se ha apoyado la ejecución del mandato de la División de Asistencia Consular destinando más fondos para sus gastos (a saber, 57 millones de pesos entre 1995 y mayo de 1997, aparte de los 100 millones de pesos dedicados a la repatriación de filipinos de la zona del Golfo y de Sandakan).

El Departamento de Relaciones Exteriores emprendió varias iniciativas para asegurar la prestación eficiente de servicios y asistencia a los trabajadores filipinos de ultramar, entre los cuales destacan sobre todo los siguientes:

- i) El establecimiento de centros de asistencia permanente, que dependen directamente de las embajadas y consulados de Filipinas, en países donde hay gran concentración de filipinos. En mayo de 1997 había un total de 25 de esos centros, que funcionan incluso los fines de semana y días feriados.

La Oficina de Bienestar y Administración de los Trabajadores dirige los Centros de Recursos para Trabajadores Filipinos, adjuntos a los centros de asistencia dirigidos por las embajadas y consulados de Filipinas. Los Centros de Recursos para Trabajadores Filipinos ofrecen asesoramiento y servicios jurídicos, solución de conflictos

laborales; traducción de quejas presentadas por escrito y servicios de interpretación durante las audiencias en los tribunales; gestión de servicios médicos y de hospitalización; programas de educación y orientación para los trabajadores en el extranjero; desarrollo de recursos humanos, incluida la capacitación y el perfeccionamiento. Aunque los Centros atienden a todos los filipinos en el extranjero, la mayoría de los casos prioritarios corresponden a mujeres.

Entre otros servicios que ofrecen los Centros de Recursos para Trabajadores Filipinos se incluyen los de kabuhayan, como la remisión a servicios de capacitación y reorientación; la remisión para obtener préstamos con fines de sustento; y el asesoramiento en materia de inversiones. Los cursos de perfeccionamiento, como las clases de informática, son populares, en especial entre los trabajadores domésticos de Singapur y Hong Kong que podrían mejorar su situación laboral empleándose en los sectores comercial e industrial de los países que los acogen.

También se ofrece orientación social a las trabajadoras y a las mujeres a su cargo para ayudarlas a hacer frente al proceso de adaptación cuando regresen a sus hogares.

- ii) El establecimiento de oficinas de expedición de pasaportes del Departamento de Relaciones Exteriores en todo el país (actualmente son 11) para coordinar con los parientes de trabajadores filipinos en el extranjero necesitados de asistencia y facilitarles así una atención rápida.
- iii) La preparación y ejecución de las disposiciones del Manual de gestión de crisis y seguridad en caso de catástrofes naturales o conflictos armados que pongan en peligro la vida y la seguridad de los filipinos en el extranjero.
- iv) El establecimiento de una red de comunicaciones que permita que el Departamento de Relaciones Exteriores y sus oficinas en el extranjero se mantengan comunicados con el gobierno del país huésped, por una parte, y, por otra, con las dependencias del Gobierno de Filipinas. Esta red ayuda al Departamento de Relaciones Exteriores a reunir información procedente de diferentes sectores en el extranjero, y, al mismo tiempo, transmitir y recibir información de los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y las embajadas extranjeras en Filipinas.
- v) Una estrecha coordinación con los distintos organismos públicos y grupos de tareas en relación con cuestiones pertinentes a los trabajadores migrantes.

D. Otras medidas, incluidas medidas bilaterales y multilaterales

Intensificación de la cooperación entre organismos en la ofensiva contra las contrataciones ilegales

Se ha observado que las personas que aspiran a trabajar en el extranjero siguen siendo víctimas de empleadores ilegales que han ampliado ingeniosamente sus operaciones a los aeropuertos internacionales y puertos marítimos del país. La contratación ilegal, en todas sus formas, incluido el contrabando de personas y el tráfico de migrantes plantea un problema grave y persistente que ha llevado al Presidente de Filipinas, Fidel V. Ramos, a declarar el año 1997 Año de la Lucha contra el Tráfico de Trabajadores Migrantes (Proclamación N° 976).

El 7 de junio de 1997 los organismos públicos interesados firmaron un memorando de acuerdo para realizar la cooperación de todos los organismos en la prevención de la existencia de contratistas ilegales, su proliferación o ambas cosas, que ofrecen servicios de acompañantes en aeropuertos internacionales y puertos marítimos. Los organismos públicos signatarios son la Administración para el Empleo de Filipinos en el Extranjero; la Autoridad del Aeropuerto Internacional de Manila; la Dirección de Inmigración; el Departamento de Relaciones Exteriores; la Policía Nacional de Filipinas; el Ministerio Público; y la Dirección Nacional de Investigaciones. Un consignatario del memorando es el Consejo de Operadores de Líneas Aéreas, organización de las empresas aéreas que funcionan en Filipinas.

Banco de datos sobre la migración. La Comisión sobre los Filipinos en el Extranjero está elaborando procedimientos de estimación sobre la migración, que fortalecerán la formulación de políticas en materia de migraciones internacionales mediante la elaboración de un sistema de información sobre estadísticas de la migración internacional. Ya está en marcha la fase inicial de esta actividad, que abarca la preparación de la propuesta de proyecto técnico para el procedimiento de estimación.

Por otra parte, seis organismos públicos (el Departamento de Relaciones Exteriores, la Comisión sobre los Filipinos en el Extranjero, el Departamento de Turismo, la Administración para el Empleo de Filipinos en el Extranjero, la Administración para el Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero y la Dirección de Inmigración) participan en el sistema común de información del Gobierno que permite la libre circulación y el intercambio de datos entre los organismos interesados en la circulación de filipinos en el extranjero, que sirvan de base para la elaboración de medidas destinadas a promover su bienestar.

Acuerdos bilaterales e iniciativas multilaterales. Se han concertado acuerdos bilaterales con Jordania, el Iraq, Qatar, Libia, Papua Nueva Guinea, los Estados Federados de Micronesia, Liberia y la mancomunidad de las Islas Marianas Septentrionales para proteger a los trabajadores migrantes filipinos.

El Departamento de Relaciones Exteriores y el Departamento de Trabajo y Empleo también organizaron comisiones mixtas de trabajo con el Consejo para la Cooperación en el Golfo, Malasia y Corea.

El Gobierno de Filipinas está negociando actualmente acuerdos laborales con los siguientes países: Taiwán (Memorando de entendimiento sobre el Programa especial de contrataciones para Taiwán); Bahrein (Acuerdo sobre mano de obra y cooperación económica, comercial y técnica); Líbano (Acuerdo bilateral sobre mano de obra); Kuwait (Memorando de entendimiento sobre el trabajo); Omán (Memorando de entendimiento sobre la movilización de la mano de obra); Reino de Arabia Saudita (Memorando de entendimiento sobre el trabajo); y Kuwait, los Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Bahrein y Omán (Memorando de entendimiento sobre el establecimiento de la Comisión ministerial mixta para la cooperación bilateral).

En la esfera multilateral, Filipinas ha defendido y ventilado energicamente la cuestión de los migrantes en foros pertinentes, como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo de 1994, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague de 1995 y la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing de 1995.

En los períodos de sesiones anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Filipinas ha venido impulsando y promoviendo el incremento de las ratificaciones de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

También en los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas así como en las reuniones anuales de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Filipinas está a la vanguardia, patrocinando y negociando la aprobación de resoluciones en las que se exhorta a los Estados Miembros a abordar la cuestión de la violencia contra la mujer, en particular las trabajadoras migrantes. Varias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las trabajadoras migrantes, que se aprueban siempre por consenso, han sido propuestas por Filipinas y copatrocinadas por otros países en 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996/1997.

Filipinas también sigue patrocinando resoluciones en las Naciones Unidas para prevenir el tráfico de mujeres y niñas y para reprimir el tráfico de personas en todas sus formas.

Además, Filipinas apoya actualmente dos iniciativas regionales que afectan a los migrantes, a saber, el Proceso de Manila patrocinado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que sirve de foro para cuestiones relativas a la migración irregular en Asia y el Pacífico, y el Proceso de Bangkok patrocinado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que examina cuestiones relativas a los refugiados y las migraciones forzadas, también en Asia y el Pacífico.

III. CUALESQUIERA MANIFESTACIONES (Nº DE CASOS) DE RACISMO,
XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA:

A. Los migrantes en Filipinas

Nunca han existido en Filipinas, oficialmente o de hecho, el racismo, la xenofobia u otras formas de discriminación. Nunca ha habido ninguna referencia a la existencia de una política discriminatoria por motivos raciales ni se ha denunciado ningún caso de discriminación racial como tipo especial de violación de los derechos humanos en Filipinas. Tampoco se ha informado acerca de ningún caso de xenofobia o de intolerancia por parte de algún filipino contra algún migrante en el país.

B. Nacionales filipinos en otros países

Aunque el Gobierno de Filipinas no mantiene registros oficiales, es posible que algunos nacionales filipinos hayan tropezado con casos de racismo, xenofobia u otras formas de discriminación durante su residencia o trabajo en el extranjero. Sin embargo, el Gobierno de Filipinas vela especialmente por el bienestar de sus trabajadores migrantes, sobre todo las trabajadoras migrantes, a la luz de los casos bien documentados de violencia que han sufrido algunas de ellas (por ejemplo, disposiciones y condiciones de empleo abusivas; salarios pendientes de pago; agresión física, acoso sexual y violación; trata de personas y prostitución forzada).

IV. MEDIDAS ADOPTADAS PARA RATIFICAR LAS CONVENCIONES PERTINENTES

A. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990

B. Convenio de la OIT relativo a los trabajadores migrantes de 1949 (Nº 97)

C. Convenio de la OIT sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes de 1975 (Nº 143)

El 6 de junio de 1995 Filipinas ratificó la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990. Aún le quedan por ratificar los Convenios de la OIT señalados supra.

Sin embargo, ha ratificado el Convenio Nº 19 de la OIT relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes del trabajo (abril de 1994) y el Convenio Nº 118 de la OIT relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social (abril de 1994).
